



Propuesta Metodológica para la Rendición de Cuentas 2018

Dirección Nacional de Planificación

PROPUESTA METODOLÓGICA RENDICIÓN DE CUENTAS 2018

1 INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas es un proceso que debe darse a través del diálogo e interrelación entre la institución y la ciudadanía, se debe informar de las acciones institucionales realizadas durante el último año, a las y los ciudadanos. A través de la rendición de cuentas a la ciudadanía, se informa el trabajo de la institución y además posibilita que la ciudadanía ejerza su derecho a conocer y participar en la gestión pública.

“Es a partir de la Constitución de 2008 que la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.”¹

2 MARCO LEGAL

2.1 Constitución de la República del Ecuador

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultados.
5. Fiscalizar los actos del poder público.
6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.
7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.
8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.

Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicable.

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

¹ Tomado de:

<http://www.cpcce.gob.ec/docs/niceditUploads/tempo/1421076728GUIA%20ESPECIALIZADA%2018%20RENDICION%20C3%93N%2018%20CUENTAS%20PARA%20OTRAS%20INSTITUCIONES%20DEL%20ESTADO.pdf>

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.

La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.
2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

2.2 LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
2. Ejecución del presupuesto institucional.
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
4. Procesos de contratación pública.
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.
6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.

7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.
8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

2.3 LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 1.- Objeto.- La presente Ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social.

Art. 4.- Principios de la participación.- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios:

Igualdad.- Es el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, para participar en la vida pública del país; incluyendo a las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior;

Interculturalidad.- Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas;

Plurinacionalidad.- Es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, conforme a sus instituciones y derecho propios;

Autonomía.- Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público del país;

Deliberación pública.- Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana;

Respeto a la diferencia.- Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria,

orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, o de cualquier otra índole;

Paridad de género.- Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en la presente Ley; así como, en el control social de las instituciones del Estado para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito;

Responsabilidad.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir;

Corresponsabilidad.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público;

Información y transparencia.- Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa;

Pluralismo.- Es el reconocimiento a la libertad de pensamiento, expresión y difusión de las diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios, en el marco del respeto a los derechos humanos, sin censura previa; y,

Solidaridad.- Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y cArt.

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Art. 94.- Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

2.4 LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 5.- Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado.- Las instituciones del Estado, sus dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores, actuarán dentro

del Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado, cuya aplicación propenderá a que:

- 1.- Los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores públicos, sin excepción, se responsabilicen y rindan cuenta pública sobre el ejercicio de sus atribuciones, la utilización de los recursos públicos puestos a su disposición, así como de los resultados obtenidos de su empleo;
- 2.- Las atribuciones y objetivos de las instituciones del Estado y los respectivos deberes y obligaciones de sus servidores, sean cumplidos a cabalidad;
- 3.- Cada institución del Estado asuma la responsabilidad por la existencia y mantenimiento de su propio sistema de control interno; y,
- 4.- Se coordine y complemente con la acción que otros órganos de control externo ejerzan sobre las operaciones y actividades del sector público y sus servidores.

Art. 8.- Objeto del Sistema de Control.- Mediante el sistema de control, fiscalización y auditoría se examinarán, verificarán y evaluarán las siguientes gestiones: administrativa, financiera, operativa; y, cuando corresponda gestión medio ambiental de las instituciones del Estado y la actuación de sus servidores. En el examen, verificación y evaluación de estas gestiones, se aplicarán los indicadores de gestión institucional y de desempeño, y se incluirán los comentarios sobre la legalidad, efectividad, economía y eficiencia de las operaciones y programas evaluados.

MODELO DE RENDICIÓN DE CUENTAS ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

El **Art. 208** de la Constitución de la República del Ecuador indica que: entre uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social está el establecer los mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, para lo cual se ha desarrollado la **“Guía especializada de rendición de cuentas para otras instituciones del estado”**, mecanismo fundamental en el que se basa la presente propuesta metodológica cumpliendo las siguientes fases:

Fase 0: Organización interna institucional.

Fase 1: Elaboración del Informe de rendición de cuentas.

Fase 2: Presentación a la ciudadanía del Informe de rendición de cuentas.

Fase 3: Entrega del Informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Adicionalmente el Reglamento de Rendición de cuentas Resolución N°.PLE-T-E-207-19-12-2018 presenta el siguiente cronograma:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
1. Elaboración del informe preliminar	Durante esta fase, las autoridades obligadas, planificarán y recolectarán la información necesaria para cumplir con el artículo 6 del presente reglamento; esencialmente elaborar el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas.	Durante los días comprendidos entre el 02 al 31 de enero del año siguiente al que se presenta dicho informe.
2. Deliberación	Durante esta fase, los sujetos obligados y la ciudadanía dialogan sobre la gestión de la autoridad y la información contenida en el informe preliminar, la ciudadanía podrá presentar observaciones respecto al informe preliminar. En caso de que se presenten los sujetos obligados deberán observarlas de forma motivada; o, de considerarlo pertinente, establecer un cronograma de implementación para ejecutar las observaciones. Respecto de estas últimas, se informará en el siguiente informe de Rendición de Cuentas	Durante los días 01 al 28 de febrero del año siguiente al que se presenta el informe de Rendición de Cuentas.
3. Presentación	En esta fase, los sujetos obligados presentarán el Informe Definitivo ante el consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.	31 de marzo del año siguiente al que se presentará dicho informe.
4. Evaluación	Durante esta fase, la ciudadanía y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social verificarán y evaluarán el informe definitivo, contrastando la información a través de los medios de verificación previstos para el efecto.	Durante los días 01 al 30 de abril del año siguiente al que se presenta dicho informe.

3 DESARROLLO METODOLÓGICO INTERNO

Objetivo General:

Presentar a la ciudadanía, el informe de rendición de cuentas 2018 de la Corte Constitucional del Ecuador, garantizando a los mandantes el acceso a la información de la gestión institucional en cumplimiento del marco legal vigente.

Objetivo Específico:

Informar y someter a evaluación de la ciudadanía la gestión del año fiscal 2018 mediante el mecanismo de Rendición de Cuentas.

3.1 FASE 0: Organización Interna Institucional



Fuente: CPCCS, *Guía especializada de rendición de cuentas para otras instituciones del estado*

Esta fase inicial requiere de ciertos niveles de organización interna, tendiente a dotar de las mejores condiciones al proceso de Rendición de Cuentas.

4.1.1 Conformación del equipo de rendición de cuentas

La metodología establece dos momentos para la conformación del equipo de Rendición de Cuentas bajo los siguientes pasos:

- Conforme a la Resolución N°.PLE-T-E-207-19-12-2018 emitida por el CPCCS, los Directivos de las Unidades: Administrativa, Financiera, el responsable de las Entidades Operativas Desconcentradas y de las Unidades de Atención o Gestión (parte sustantiva y parte adjetiva), se reúnen para nombrar el equipo de Rendición de Cuentas.
- Se selecciona el equipo de Rendición de Cuentas con la participación de todos los Directivos que se encarguen de desarrollar tanto el tema logístico como de los contenidos estratégicos y técnicos a exponer y registrar en el sistema.

Se determina que los responsables del proceso de rendición de cuentas son:

- Dr. Ramiro Ávila Santamaría

Juez constitucional

- Eco. Juan Carlos Herrera Moreira

Director Nacional de Planificación

Quienes son los responsables de la construcción de contenidos y supervisión de cada uno de los componentes del proceso de rendición de cuentas.

Aprobarán las comunicaciones necesarias y tendrán la responsabilidad de la toma de decisiones operativas.

4.1.2 Diseño de la propuesta del proceso de Rendición de Cuentas

El requerimiento de elaboración de los contenidos y apoyo logístico para el evento participativo de Rendición de Cuentas donde intervienen varias unidades de gestión de la Institución, sus responsabilidades se mencionan a continuación :

Planificación

Responsable: Director Nacional de Planificación (Econ. Juan Carlos Herrera)

- Para el diseño de la propuesta de Rendición de Cuentas, se desarrolló un Cronograma de actividades que permitirá lograr los objetivos planteados conforme la metodología del CPCCS (ver anexo 1).
- Coordinará el levantamiento de información requerida a cada unidad de gestión en cumplimiento con los requerimientos especificado en la normativa relacionada con la Redición de cuentas.
- Será el responsable del registro del Formulario de Informe de Rendición de cuentas en el sistema informático del CPCCS (ver anexo 2).

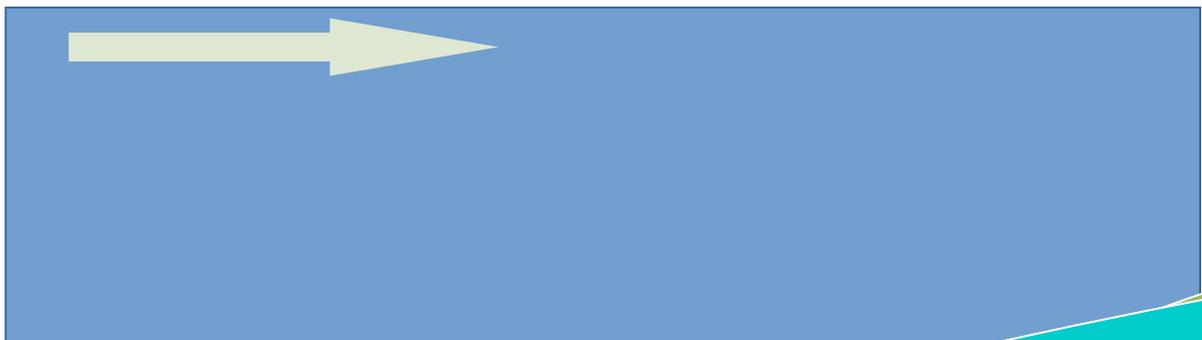
Propuestas de diseño gráfico de Rendición de Cuentas

Director Nacional de Comunicación (Fernando Castilla)

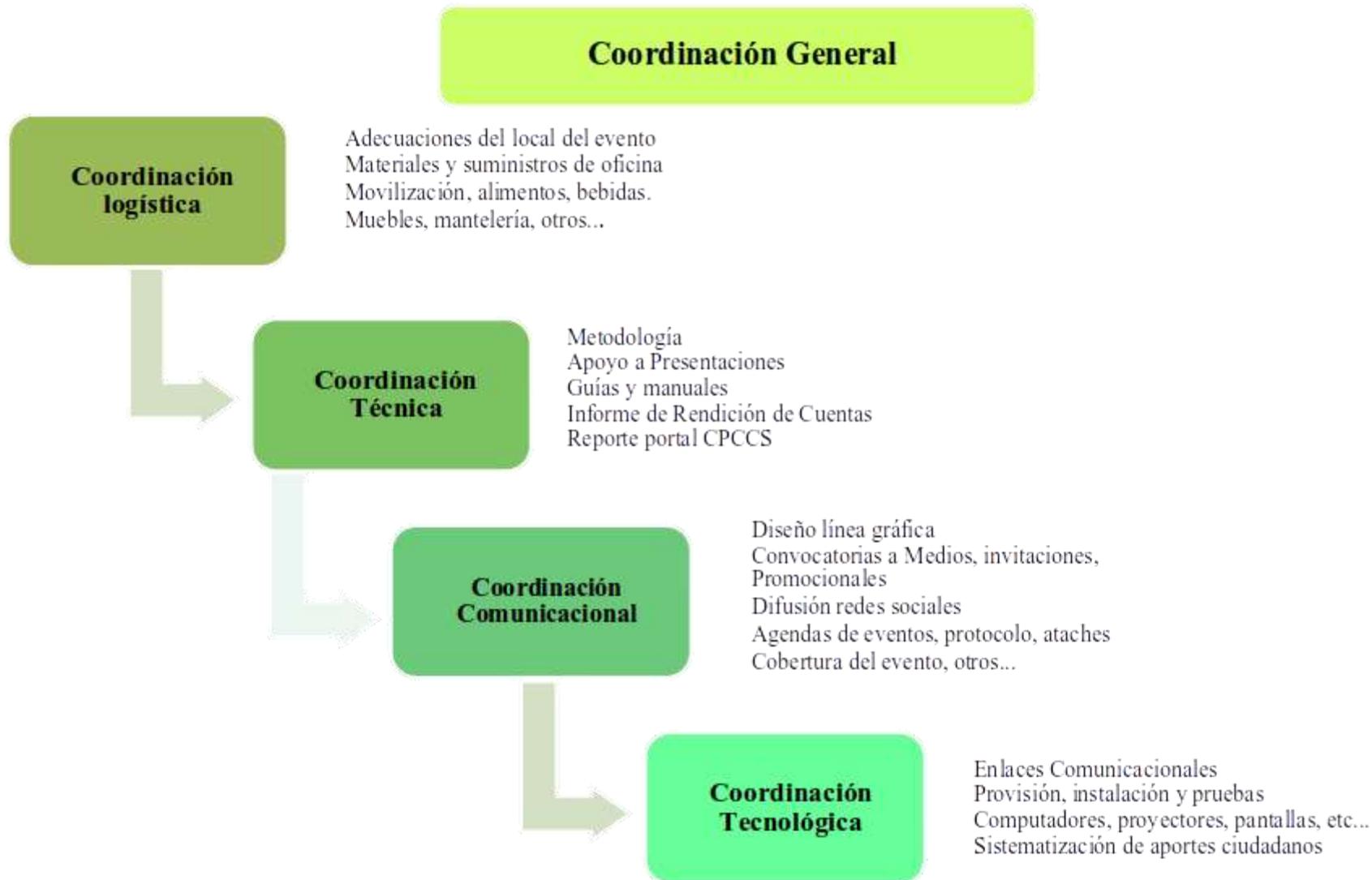
- Responsable de realizar las propuestas de diseño gráfico de Rendición de Cuentas para la aprobación correspondientes.
- Desarrollará la presentación final.

Comité de Rendición de Cuentas

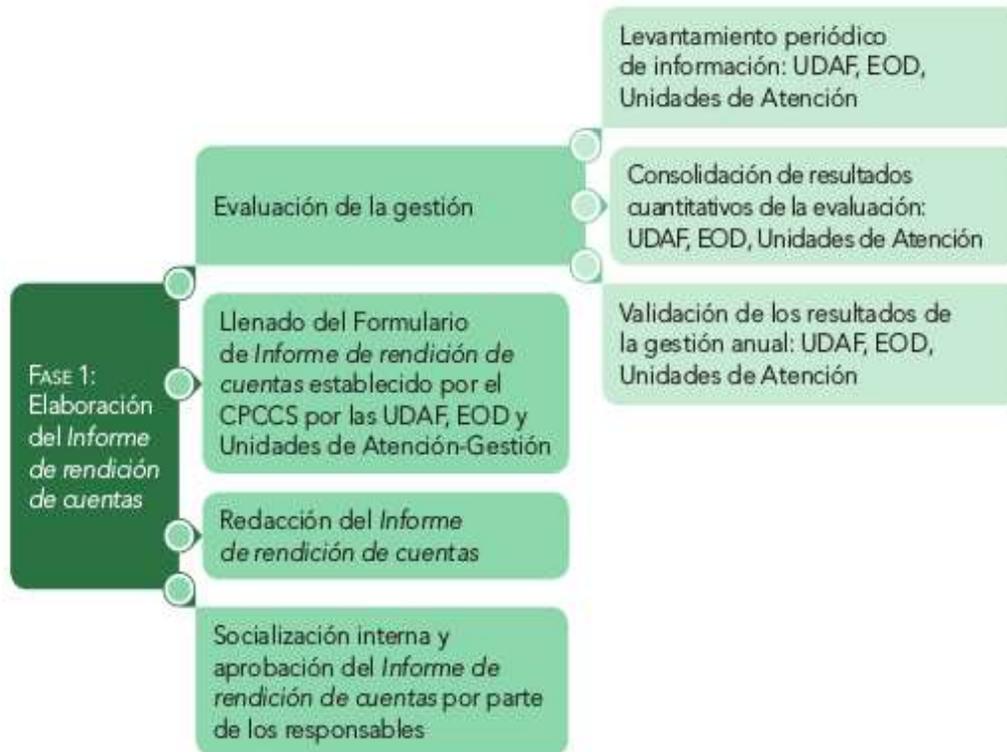
Adicionalmente a estos puntos, como proceso de organización interna institucional, se mantiene el Comité de Rendición de Cuentas que está a cargo de la parte operativa que hará posible la realización del evento en todos sus componentes, conforme el siguiente esquema:



Apoyos operativos del evento



4.2 FASE 1: Elaboración del informe de rendición de cuentas



Fuente: CPCCS, *Guía especializada de rendición de cuentas para otras instituciones del estado*

En esta fase, se construye los instrumentos técnicos establecidos por el CPCCS, para el efecto, que muestran en documentos el accionar institucional del último año

4.2.1 Evaluación de la gestión

La Dirección Nacional de Planificación, como parte de sus actividades determinadas en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso vigente, ha realizado el seguimiento de actividades institucionales mediante el levantamiento de la información con una periodicidad cuatrimestral de acuerdo con la definición establecida en el sistema de seguimiento y evaluación que ha permitido conocer los resultados alcanzados en la gestión bajo la comparación de lo planificado con lo ejecutado.

Se ha realizado la consolidación de resultados cuantitativos de la evaluación, plasmados en el “Informe anual de la gestión 2018”, donde se cuenta con los resultados de la gestión, cada uno de ellos bajo procesos de validación participativa mediante reuniones de trabajo con las áreas para la revisión y unificación de los resultados institucionales.

4.2.2 Llenado del Formulario de RC

Las Unidades de Gestión incluidas las Desconcentradas (EOD), proporcionarán la información del Formulario del Informe de rendición de cuentas establecido por el CPCCS, en la parte correspondiente a cada nivel.

El Formulario del Informe de rendición de cuentas incluye la información correspondiente a la gestión de las competencias institucionales en su ámbito de acción, su nivel de cobertura y la de administración de los fondos públicos (Ver anexo # 2).

4.2.3 Redacción del informe de RC

La Dirección Nacional de Planificación una vez aprobada la información registrada en la matriz establecida por el CPCCS, procederá a realizar la redacción del informe de rendición de cuentas del año fiscal 2018.

4.2.4 Socialización del informe de RC

Una vez obtenida la versión borrador del informe de rendición de cuentas, se pondrá a consideración del Comité de rendición de cuentas, quien revisará y de ser el caso emitirá las observaciones correspondientes para ser registradas y obtener la versión definitiva que a su vez será presentada para la aprobación de los responsables de Rendición de Cuentas y/o de la Máxima autoridad.

4.3 FASE 2: Presentación a la ciudadanía del informe de RC



Fuente: CPCCS, *Guía especializada de rendición de cuentas para otras instituciones del estado*

4.3.1 Difusión del Informe

En esta fase es necesario que la información recabada bajo la metodología desplegada por el CPCCS, se difunda ante la población, en este sentido se ha determinado la siguiente cadena de elementos:

4.3.2 Planificación del evento participativo

La Dirección Nacional de Comunicación, realizará la Convocatoria pública inclusiva e incluyente al evento tomando en consideración los medios que propicien la participación ciudadana.

- **Propuesta de listado de invitados.-** Se cuenta con una propuesta de listado de invitados especiales que una vez aprobado, se elaborará las invitaciones correspondientes y tendrá la responsabilidad de su distribución y confirmación de asistencia.
- **Condiciones logísticas comunicacionales.-** Se determinará local adecuado que brinde todas las facilidades requeridas de acuerdo a la normativa, se tiene la como alternativa para la ejecución del evento en la sala de audiencias de la Corte Constitucional del Ecuador, la capacidad debe ser para al menos 50 personas. Debe tener los equipos técnicos y tecnológicos suficientes y necesarios.

El servicio de internet de ser necesario deberá gestionarse para obtener mayor ancho de banda para la conexión streaming con las regionales (caso de no tener este servicio se realizará en días posteriores mediante la reproducción del video realizado del evento).

4.3.3 Preparación de la agenda propuesta.

La Dirección Nacional de Comunicación desarrollará una propuesta de agenda, que guardará la siguiente estructura principal:

Paso 1

- Presentación del Informe por parte de la máxima autoridad o su delegado, misma que será desarrollada por el Comité de Rendición de Cuentas (presentación Power Point).

Paso 2

- Mesas temáticas en las que ciudadanos y ciudadanas aportan su evaluación a la gestión y hacen propuestas para mejorarla conforme guía CPCCS.

Se propone la disposición de dos Mesas temáticas; una referente a la parte sustantiva de la institución y otra sobre la parte adjetiva.

En estas mesas se entregará un tríptico explicativo de la gestión de las unidades administrativas y se receptorá los aportes que la ciudadanía realice. Para esto se realizará bajo la siguiente frase generadora en el formato previamente establecido.

¡Gracias por su comentario que apoyará a mejorar la gestión de la Corte Constitucional!

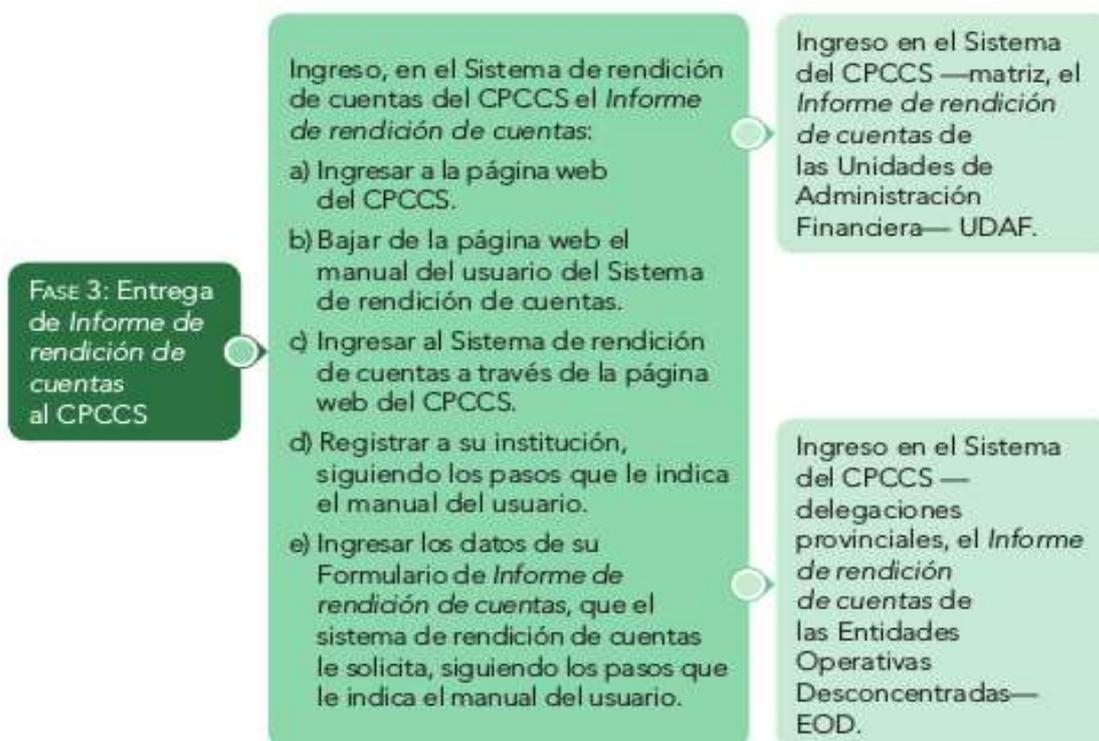
Paso 3

- La Dirección Nacional de Tecnología de la Información sistematizará la información en una matriz preparada para el efecto, logrando así una retroalimentación de los aportes recibidos.

4.3.4 INCORPORACIÓN DE APORTES CIUDADANOS

Luego de recogidos los aportes ciudadanos, se canaliza esta información que con autorización de la máxima autoridad de la Corte y luego de la evaluación pertinente se asume los compromisos posibles y se procederá a remitir a las unidades de gestión responsables para ser incorporados los temas en la Planificación de actividades.

4.4 FASE 3: Entrega del Informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social



ENTREGA DEL INFORME DE RDC AL CPCCS

Sistematización y carga de información

La obligación legal de las entidades e instituciones públicas es entregar el Informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como lo establece el artículo 12 de la LOCPCCS.

- El equipo responsable del registro de la Rendición de Cuentas (Marena Sornoza y Raúl Donoso), ingresarán en el portal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa la correspondiente aprobación por parte del presidente de la Corte Constitucional, el responsable del proceso (Dr. Ramiro Ávila Santamaría, Eco. Juan Carlos Herrera).
- El registro de los participantes será el medio de comprobación que respalde la ejecución del evento.

PROPUESTA TÉCNICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Tomando como referencia la normativa existente así como las recomendaciones vertidas por funcionarios del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se establece metodológicamente contar con dos fases diferenciadas del proceso, la instalación de la Reunión Plenaria, y el desarrollo de las dos mesas temáticas de trabajo, conducentes a lograr una participación ciudadana proactiva mediante la recepción escrita de opiniones y enfoques que permitan obtener aportes para una mejora en la gestión institucional.

FASE PLENARIA:

Esta fase se llevará adelante el 28 de febrero del 2019, en El edificio matriz de la Corte Constitucional del Ecuador en el 4to piso sala de audiencias a las 15h00. Desde las 14h00, se contará con personal de protocolo que se encargarán del registro, la bienvenida y facilitarán la ubicación de las y los asistentes.

Se expondrá a las y los participantes en general el Informe de Rendición de Cuentas 2018, bajo las guías y protocolos establecidos por la Dirección Nacional de Comunicación y expuesta por El Dr. Ramiro Ávila Santamaria Juez constitucional en los temas jurisdiccionales y el Eco. Juan Carlos Herrera Director Nacional de Planificación en los temas administrativos.

A la hora prevista, el moderador general del evento dará la bienvenida oficial a toda los asistentes, efectuará el saludo protocolar con las menciones de las autoridades presentes y explicará resumidamente la metodología, indicará los objetivos de la rendición de cuentas, las agendas de trabajo y mostrará la existencia de las Mesas de información y demás parámetros del evento.

Tiempo sugerido: 5 a 10 minutos

Posteriormente intervendrán las autoridades que se dirigirán a la ciudadanía y serán los encargados de la propia Rendición de cuentas institucional del período 2018 de la Corte Constitucional del Ecuador.

Se acompañará de una presentación en formato Power Point de la gestión institucional 2018.

Tiempo sugerido: 30 minutos

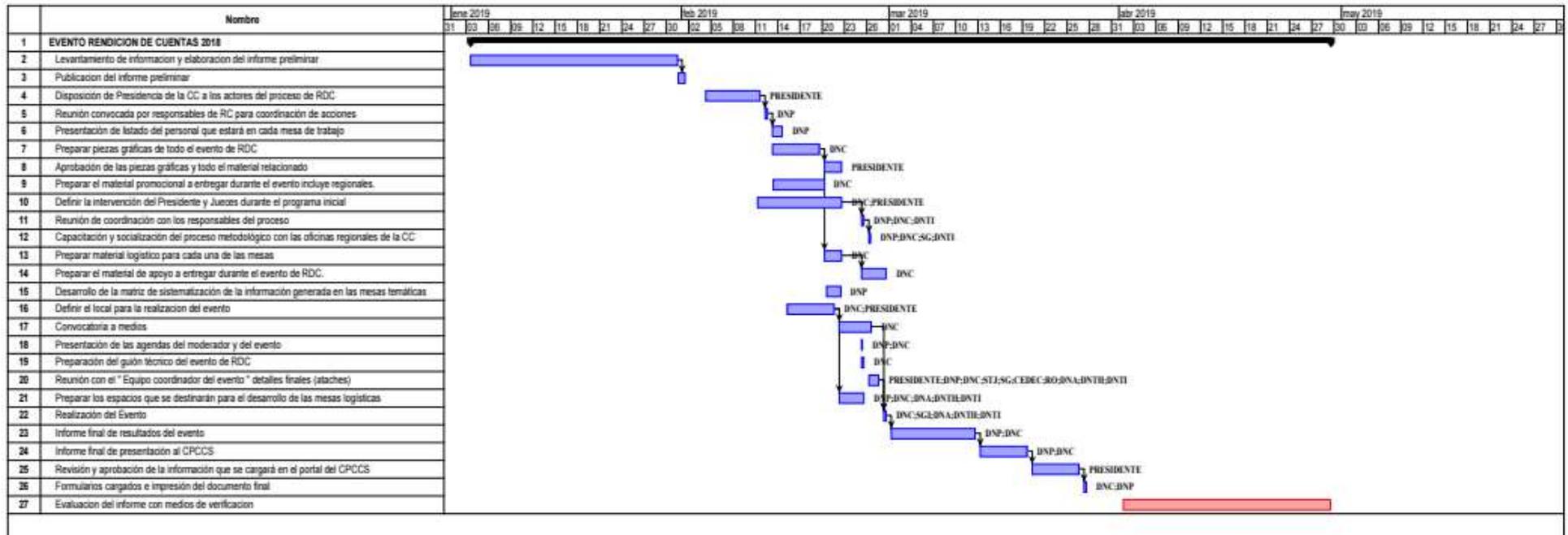
Para complementar esta importante actividad con la siguiente, es decir con las mesas temáticas, se prevé que dentro del guion establecido para el evento se mencione la existencia de las mismas, en las cuales los asistentes interesados podrán dejar sus aportes y sugerencias de manera escrita, así como recabar información relacionada con el quehacer de la Corte.

FASE PLENARIA:

Una vez terminada la exposición, se abre la fase plenaria mediante un conversatorio directo con los expositores y el público asistente, adicionalmente, para la recepción de las sugerencias por escrito se recogerá en los formatos previamente diseñados y distribuidos por el personal asignado de protocolo, los mismos que serán recogidos al terminar el evento.

Para esto el moderador explica a los asistentes que sus aportes, de ser pertinentes serán considerados en la programación anual de actividades así como también serán entregados y sistematizados en el informe a entregar al CPCCS.

Anexo # 1



Anexo # 2

**FORMULARIO DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR (CCE)**

DATOS GENERALES:	
Nombre de la Unidad Administrativa Financiera o Entidad Operativa Desconcentrada que rinde cuentas:	
Pertenece a qué institución:	
Adscrita a qué institución:	
Periodo del cual rinde cuentas:	

FUNCIÓN/SECTOR A LA QUE PERTENECE:	
Función Ejecutiva	
Función Legislativa	
Función Judicial	
Función de Transparencia y Control Social	
Función Electoral	
GADS	
Otra institucionalidad del Estado	

NIVEL QUE RINDE CUENTAS:	MARQUE CON UNA X
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:	
ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA:	
UNIDAD DE ATENCIÓN O GESTIÓN:	

DOMICILIO	
Provincia:	
Cantón:	
Parroquia:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
Página web:	
Teléfonos:	
N. RUC:	

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:	
Nombre del representante legal de la institución:	
Cargo del representante legal de la institución:	
Fecha de designación:	
Correo electrónico:	
Teléfonos:	

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA:	
Nombre del responsable:	
Cargo:	
Fecha de designación:	
Correo electrónico:	
Teléfonos:	

RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS:	
Nombre del responsable:	
Cargo:	
Fecha de designación:	
Correo electrónico:	
Teléfonos:	

RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL SISTEMA:	
Nombre del responsable:	
Cargo:	
Fecha de designación:	
Correo electrónico:	
Teléfonos:	

COBERTURA INSTITUCIONAL		
CANTIDAD DE UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:		
NIVEL	N.- DE UNIDADES	COBERTURA
Nacional		

CANTIDAD DE ENTIDADES OPERATIVAS DESCONCENTRADAS QUE INTEGRA:		
NIVEL	N.- DE UNIDADES	COBERTURA
Zonal		
Regional		
Provincial		

CANTIDAD DE UNIDADES DE ATENCIÓN O GESTIÓN QUE INTEGRA:

NIVEL	N.- DE UNIDADES	COBERTURA	N. USUARIOS	GÉNERO	NACIONALIDADES O PUEBLOS	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Nacional						
Zonal						
Regional						
Provincial						
Cantonal:						
Parroquial:						
Comunidad o recinto:						

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Audiencia pública		
Otros		

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CON LA COMUNIDAD

COMPROMISOS ASUMIDOS CON LA COMUNIDAD	ESPACIO EN EL QUE SE GENERÓ EL COMPROMISO	RESULTADOS AVANCE/CUMPLIMIENTO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN

CONTROL SOCIAL

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL QUE SE HAN GENERADO DESDE LA CIUDADANÍA HACIA LA INSTITUCIÓN	MARQUE SI/NO	OBSERVACIONES
Veedurías Ciudadanas		
Observatorios		
Comités de usuarios		
Defensorías comunitarias		
Otros mecanismos de control social		

RENDICIÓN DE CUENTAS					
PROCESO	PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	MARQUE SI/NO	DESCRIBA LA EJECUCIÓN DE ESTE MOMENTO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN	OBSERVACIONES
FASE 0	Conformación del Equipo de Rendición de Cuentas: Unidad de Administración Financiera (UDAF), Entidad Operativa Desconcentrada (EOD) y Unidad de Atención				
	Diseño de la Propuesta del Proceso de Rendición de Cuentas				
FASE 1	Evaluación de la Gestión Institucional: Unidad de Administración Financiera (UDAF), Entidad Operativa Desconcentrada (EOD) y Unidad de Atención				
	Llenado del Formulario de Informe de Rendición de Cuentas establecido por el CPCCS por la UDAF, EOD y Unidad de Atención.				
	Redacción del Informe de Rendición de Cuentas				
	Socialización interna y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas por parte de los responsables.				
FASE 2	Difusión del Informe de Rendición de Cuentas a través de distintos medios				
	Planificación de los eventos participativos				
	Realización del Evento de Rendición de Cuentas				
	Fecha en que se realizó la Rendición de Cuentas ante la ciudadanía:				
	Lugar en donde se realizó la Rendición de Cuentas ante la ciudadanía:				
	Incorporación de los aportes ciudadanos en el Informe de Rendición de Cuentas				
FASE 3	Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS, a través del ingreso del Informe en el sistema virtual.				

Describe los principales aportes ciudadanos recibidos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO ANTERIOR		
CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CON LA COMUNIDAD	RESULTADOS AVANCE/CUMPLIMIENTO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL						
LISTADO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS QUE PAUTARON PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: ART. 70 Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación						
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	No. DE MEDIOS	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD DE ESPACIO PAUTADO Y/O MINUTOS PAUTADOS	INDICACION DEL PORCENTAJE DEL PPTO. DEL PAUTAJE QUE SE DESTINO A MEDIOS LOCALES Y REGIONALES	INDICACION DEL PORCENTAJE DEL PPTO. DEL PAUTAJE QUE SE DESTINO A MEDIOS NACIONALES	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Radio:						
Prensa:						
Televisión:						
Medios digitales:						

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DE SU RENDICIÓN DE CUENTAS:		
MECANISMOS ADOPTADOS	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Publicación en la pág. Web de los contenidos establecidos en el Art. 7 de la LOTAIP		
Publicación en la pág. Web del Informe de Rendición de Cuentas y sus medios de verificación establecido en el literal m, del Art. 7 de la LOTAIP		

PLANIFICACIÓN: ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.		
ARTICULACION DE POLÍTICAS PÚBLICAS	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
La institución tiene articulado el Plan Estratégico Institucional (PEI) al PNBV		
La institución tiene articulado el POA al PNBV		

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD:				
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD	SI /NO	DESCRIBA LA POLÍTICA IMPLEMENTADA	DETALLE PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS	EXPLIQUE COMO APORTA EL RESULTADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD
Políticas públicas interculturales				
Políticas públicas generacionales				
Políticas públicas de discapacidades				
Políticas públicas de género				
Políticas públicas de movilidad humana				

ARTICULACIÓN DEL POA A LAS FUNCIONES/ COMPETENCIAS / OBJETIVOS ESTRATÉGICOS / OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCIÓN	
FUNCIONES/ COMPETENCIAS / OBJETIVOS ESTRATÉGICOS / OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCIÓN	VINCULAR LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL POA A LAS FUNCIONES/ COMPETENCIAS / OBJETIVOS ESTRATÉGICOS / OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA

META POA		INDICADOR DE LA META	RESULTADOS		% CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
N.-	DESCRIPCIÓN		TOTALES PLANIFICADOS	TOTALES CUMPLIDOS					

TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	GASTO CORRIENTE PLANIFICADO	GASTO CORRIENTE EJECUTADO	GASTO DE INVERSIÓN PLANIFICADO	GASTO DE INVERSIÓN EJECUTADO

PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS

TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL				LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
	Adjudicados		Finalizados		
	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	
Ínfima Cuantía					
Publicación					
Licitación					
Subasta Inversa Electrónica					
Procesos de Declaratoria de Emergencia					
Concurso Público					
Contratación Directa					
Menor Cuantía					
Lista corta					
Producción Nacional					
Terminación Unilateral					
Consultoría					
Régimen Especial					
Catálogo Electrónico					
Cotización					
Ferias Inclusivas					
Otras					

INFORMACIÓN REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DE BIENES.		
ENAJENACIÓN DE BIENES	VALOR TOTAL	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN

INFORMACIÓN REFERENTE A EXPROPIACIONES/DONACIONES:		
EXPROPIACIONES/DONACIONES	VALOR TOTAL	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN

INCORPORACION DE RECOMENDACIONES Y DICTAMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCION DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO:				
ENTIDAD QUE RECOMIENDA	RECOMENDACIONES Y/O DICTAMENES EMANADOS	INFORME EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTAMENES	OBSERVACIONES	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN